

Expediente n.º: 58/2022

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

Interesado:

Fecha de iniciación: 25/10/2022

#### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

## CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento del siguiente bien calificado como patrimonial:

- 1.-Finca RÚSTICA T.M de Fórnoles (Teruel) Partida SENSAL, Poligono 5 parcela 76
- 2.-Finca RÙSTICA T.M La Portellada (Teruel) partida MAS DE BESO, Polígono 3 Parcela 78
- 3.- Finca RÙSTICA T.M La Portellada (Teruel) partida SABATES, Polígono 8 parcela 182
- 4.-Finca RÙSTICA T.M La Portellada (Teruel) partida VALLASA, Polígono 4 parcela 49
- 5.-Finca RÙSTICA T.M Ráfales (Teruel) partida ARTIGUES Polígono 10 parcela 28
- 6.-Finca RÙSTICA T.M Ráfales (Teruel) partida ARTIGUES, Polígono 10 parcela 41
- 7.-Finca RÙSTICA T.M Ráfales (Teruel) partida MAS DE CHUCHIM, Polígono 9 parcela

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### CLÁUSULA SEGUNDA. Destino de los Bienes que se Enajenan

Los bienes que se enajenan deberán destinarse, única y exclusivamente, a los permitidos por la legislación ambiental, y urbanística.

#### CLÁUSULA TERCERA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de **subasta será procedimiento abierto** en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.



#### CLÁUSULA CUARTA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <a href="https://www.laportellada.es">www.laportellada.es</a>.

La Licitación se publicará paralelamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel

#### CLÁUSULA QUINTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de

#### 1.- Descripción completa del bien

Referencia catastral 44110A005000760000IK	
Localización T. M DE FORNOLES Partida SENSAL, Poligono 5 parcela 76	
Clase: SECANO	
Superficie: 2,5006 Ha	
Coeficiente:	
Uso:	
Año de Construcción:	
Linderos: N : Parcelas 77 y 78 S: 9003 y 9002 E: 9002 y 78 O: 9003,75 y 77	
Título de adquisición:	
Cargas o gravámenes:	
Destino del bien:	
Estado de conservación:	
Otras circunstancias relevantes:	

#### Valoración

Previo reconocimiento y estudio de los bienes, y en consideración a los precios actuales en el mercado y demás circunstancias que concurren en ellos, y a la vista de las características, ubicación y estado de conservación, y teniendo en cuenta los precios de mercado, el valor en venta del bien sería aproximadamente de 3.000 euros / ha, conforme a la siguiente valoración:

Terreno	Ubicación	Superficie	Importe
Agrícola	Fornoles	2,5006 Ha	7.501,80 €
Elementos	Superficie	Estado de conservación	Precio Medio
			3.000.00

**TOTAL** 7.501,80 €

De esta forma, el valor total de la tasación del bien descrito en este informe asciende a la cantidad de Siete mil quinientos un euro con ochenta céntimos de euro.

## Órgano competente:

Importe de los recursos del	Presupuesto base de	% sobre los	Órgano de
presupuesto	licitación	recursos	contratación



326.205,00	7.501,80	<10%	Alcaldesa
------------	----------	------	-----------

#### 2.- Descripción completa del bien

Referencia catastral: 44198A003000780000AY	
Localización: finca RÙSTICA T. M. La Portellada (Teruel) partida MAS DE BESO, Polígono 3 Parcela 78	
Clase: REGADIO	
Superficie: 0,0793 Ha	
Coeficiente:	
Uso:	
Año de Construcción:	
Linderos: N : Parcelas 77 S: 81 E: 79 O: 80	
Título de adquisición:	
Cargas o gravámenes:	
Destino del bien:	
Estado de conservación:	
Otras circunstancias relevantes:	
·	

#### Valoración

Previo reconocimiento y estudio de los bienes, y en consideración a los precios actuales en el mercado y demás circunstancias que concurren en ellos, y a la vista de las características, ubicación y estado de conservación, y teniendo en cuenta los precios de mercado, el valor en venta del bien sería aproximadamente de 6.000 €/ Ha, conforme a la siguiente valoración:

Terreno		Ubicación		Superficie	Importe
Agrícola	La	a Portellada	0,0	793 Ha	475,80 €
Elementos		Superficie		Estado de conservación	Precio Medio
					6.000,00
TOTAL		475,80 €			•

De esta forma, el valor total de la tasación del bien descrito en este informe asciende a la cantidad de Cuatrocientos setenta y cinco euros con ochenta céntimos de euro.

#### **Órgano competente**:

Importe de los recursos del	Presupuesto base de	% sobre los	Órgano de
presupuesto	licitación	recursos	contratación
326.205,00	475,80	<10%	Alcaldesa

#### 3.- Descripción completa del bien

Referencia catastral: 44198A008001820000AW	
Localización: Finca RÙSTICA T. M La Portellada (Teruel) partida	
SABATES, Polígono 8 parcela 182	



Clase: SECANO	
Superficie: 0,9916	
Coeficiente:	
Uso:	
Año de Construcción:	
Linderos: N : Parcelas 181 S: 183 Y 232 E: 181 Y 232 O: 183	
Título de adquisición:	
Cargas o gravámenes:	
Destino del bien:	
Estado de conservación:	
Otras circunstancias relevantes:	

#### Valoración

Previo reconocimiento y estudio de los bienes, y en consideración a los precios actuales en el mercado y demás circunstancias que concurren en ellos, y a la vista de las características, ubicación y estado de conservación, y teniendo en cuenta los precios de mercado, el valor en venta del bien sería aproximadamente de 3000 € / ha, conforme a la siguiente valoración:

Terreno	U	bicación	Superficie	Importe
Agrícola	La Port	ellada	0,9916 Ha	2.974,80 €
Elementos	Sı	uperficie	Estado de conservación	Precio Medio: 3.000
TOTAL	2.97	4,80 €		

De esta forma, el valor total de la tasación del bien descrito en este informe asciende a la cantidad de **Dos mil novecientos setenta y cuatro euros con ochenta céntimos de euro.** 

## Órgano competente:

Importe de los recursos del	Presupuesto base de	% sobre los	Órgano de
presupuesto	licitación	recursos	contratación
326.205,00	2.974,80	<10%	Alcaldesa

## 4.- Descripción completa del bien

Referencia catastral: 44198A004000490000AW	
Localización: Finca RÙSTICA T. M. La Portellada (Teruel) partida	
VALLASA, Polígono 4 parcela 49	
Clase: SECANO	
Superficie: 0,1800	
Coeficiente:	
Uso:	
Año de Construcción:	
Linderos: N: Parcelas 35 Y 48 S: 50 E: 48 O: 53	
Título de adquisición:	
Cargas o gravámenes:	
Destino del bien:	



Estado de conservación:	
Otras circunstancias relevantes:	

#### Valoración

Previo reconocimiento y estudio de los bienes, y en consideración a los precios actuales en el mercado y demás circunstancias que concurren en ellos, y a la vista de las características, ubicación y estado de conservación, y teniendo en cuenta los precios de mercado, el valor en venta del bien sería aproximadamente de 3.000 €/ Ha, conforme a la siguiente valoración:

Terreno	Ubicación	Superficie	Importe
Agrícola	La Portellada	0,18 ha	540,00 €
Elementos	Superficie	Estado de conservación	Precio Medio
			3.000,00
TOTAL	540.00 C	·	•

**TOTAL** 540,00 €

De esta forma, el valor total de la tasación del bien descrito en este informe asciende a la cantidad de **Quinientos cuarenta euros.** 

### Órgano competente:

Importe de los recursos del	Presupuesto base de	% sobre los	Órgano de
presupuesto	licitación	recursos	contratación
326.205,00	540,00	<10%	Alcaldesa

#### 5.- Descripción completa del bien

Referencia catastral: 44205A010000280000SR	
Localización:Finca RÙSTICA T. M. Ráfales (Teruel) partida ARTIGUES Polígono 10 parcela 28	
Clase: SECANO	
Superficie: 5,8751 Ha	
Coeficiente:	
Uso:	
Año de Construcción:	
Linderos: N: Parcelas 9 S: 9003 o camino E: 9003 o camino O: 16	
Título de adquisición:	
Cargas o gravámenes:	
Destino del bien:	
Estado de conservación:	
Otras circunstancias relevantes:	

#### Valoración

Previo reconocimiento y estudio de los bienes, y en consideración a los precios actuales en el mercado y demás circunstancias que concurren en ellos, y a la vista de las características, ubicación y estado de conservación, y teniendo en cuenta los precios de mercado, el valor en venta del bien sería aproximadamente de 3.000 / Ha, conforme a la siguiente valoración:

Terreno	Ubicación	Superficie	Importe
---------	-----------	------------	---------



Agrícola	Ráfales	5,8751	17.625,30 €
Elementos	Superficie	Estado de conservación	Precio Medio
TOTAL	17 625 30 €		

De esta forma, el valor total de la tasación del bien descrito en este informe asciende a la cantidad de **Diecisiete mil seiscientos veinticinco euros con treinta céntimos de euro.** 

#### **Órgano competente**:

Importe de los recursos del	Presupuesto base de	% sobre los	Órgano de
presupuesto	licitación	recursos	contratación
326.205,00	17.625,30	<10%	Alcaldesa

#### 6.- Descripción completa del bien

Referencia catastral: 44205A010000410000SZ	
Localización: Finca RÙSTICA T. M. Ráfales (Teruel) partida ARTIGUES, Polígono 10 parcela 41	
Clase: SECANO	
Superficie: 0,7265	
Coeficiente:	
Uso:	
Año de Construcción:	
Linderos: N: Parcelas 42 Y 27 S: 25 Y 9003 o camino E: 25 O: 9003 o camino	
Título de adquisición:	
Cargas o gravámenes:	
Destino del bien:	
Estado de conservación:	
Otras circunstancias relevantes:	

#### Valoración

Previo reconocimiento y estudio de los bienes, y en consideración a los precios actuales en el mercado y demás circunstancias que concurren en ellos, y a la vista de las características, ubicación y estado de conservación, y teniendo en cuenta los precios de mercado, el valor en venta del bien sería aproximadamente de 3.000 € / Ha, conforme a la siguiente valoración:

Terreno	Ubicación	Superficie	Importe
Agrícola	Ráfales	0,7265	2 .179,50 €
Elementos	Superficie	Estado de conservación	Precio Medio
			3.000,00

**TOTAL** 2.179,50 €

De esta forma, el valor total de la tasación del bien descrito en este informe asciende a la cantidad de **Dos mil ciento setenta y nueve euros con cincuenta céntimos de euro.** 

## Órgano competente:



Importe de los recursos del	Presupuesto base de	% sobre los	Órgano de
presupuesto	licitación	recursos	contratación
326.205,00	2.179,50	<10%	Alcaldesa

#### 7.- Descripción completa del bien

Referencia catastral: 44205A009000060000ST	
Localización: Finca RÙSTICA T. M. Ráfales (Teruel) partida MAS DE CHUCHIM, Polígono 9 parcela 6	
Clase: SECANO	
Superficie: 2,0686	
Coeficiente:	
Uso:	
Año de Construcción:	
Linderos: N : Parcelas 15 Y 5 limite T.M S: 8 y 19 E: 5 y 19 O: 15,7 y 8	
Título de adquisición:	
Cargas o gravámenes:	
Destino del bien:	
Estado de conservación:	
Otras circunstancias relevantes:	

#### Valoración

Previo reconocimiento y estudio de los bienes, y en consideración a los precios actuales en el mercado y demás circunstancias que concurren en ellos, y a la vista de las características, ubicación y estado de conservación, y teniendo en cuenta los precios de mercado, el valor en venta del bien sería aproximadamente de 3.000 €/ Ha, conforme a la siguiente valoración:

Terreno		Ubicación	Superficie	Importe
Agrícola	Ra	áfales	2,0686	6.205,80 €
Elementos		Superficie	Estado de conservación	Precio Medio
				3.000,00
TOTAI		6 205 80 £		

TOTAL | 6.205,80 €

De esta forma, el valor total de la tasación del bien descrito en este informe asciende a la cantidad de **Seis mil doscientos cinco euros con ochenta céntimos de euro.** 

#### **Órgano competente**:

Importe de los recursos del	Presupuesto base de licitación	% sobre los	Órgano de contratación
presupuesto	Heltacion	recursos	contratación
326.205,00	6.205,80	<10%	Alcaldesa

cantidad descrita de valor tipo de venta, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.



#### CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar /y no estén incursas en prohibiciones para contratar].

#### 1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

- a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- [2. La prueba, por parte de los empresarios, de la <u>no concurrencia</u> de alguna de las <u>prohibiciones</u> <u>para contratar</u>, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado].

## CLÁUSULA SÉPTIMA. Garantía

De acuerdo con el artículo 137.6 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, para participar en el procedimiento los licitadores deberán constituir una garantía por importe de [5% del valor de tasación del bien].

#### La garantía se depositará:

- En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.
- Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

#### CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

#### 8.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la



totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

#### 8.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

#### Opción A: Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la [Plataforma de Contratación del Sector Público/Sistema de información equivalente de la Comunidad Autónoma/otra herramienta de licitación electrónica que cumpla con los requisitos de la Disposiciones adicionales 16 y 17.ª de la LCSP].

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la [Plataforma de Contratación del Sector Público/Sistema de información equivalente de la Comunidad Autónoma/otra herramienta de licitación electrónica que cumpla con los requisitos de la Disposiciones adicionales 16 y 17.ª de la LCSP] pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la [Plataforma de Contratación del Sector Público/Sistema de información equivalente de la Comunidad Autónoma/otra herramienta de licitación electrónica que cumpla con los requisitos de la Disposiciones adicionales 16 y 17.ª de la LCSP].

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.



Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

#### Opción B: Presentación Manual

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a Escasa entidad del contrato y dificultad de utilización de medios electrónicos por parte de los vecinos [justificación de la no utilización de medios electrónicos con arreglo a lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014].

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plza. Ayuntamiento, 1, en horario de Oficina, dentro del plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido e.mail se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

#### 8.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.



#### 8.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos [sobres cerrados/archivos electrónicos], firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del [sobre/archivo electrónico] y la leyenda «Proposición para licitar la enajenación del bien (detallar el bien en concreto ». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

# [SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO] «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.
- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- b) Una declaración responsable de no estar incursa en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:



«MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE
, con domicilio a efectos de notificaciones en, n.º, con NIF n.º, en representación de la Entidad, con NIF n.º, a efectos de su participación en la licitación, ante
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:
PRIMERO. Que se dispone a participar en la Subasta de
<b>SEGUNDO.</b> Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:
[— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen a ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.]
<ul> <li>Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.</li> </ul>
— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).
— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es
TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.
Y para que conste, firmo la presente declaración.
En, a de de 20
Firma del declarante,



Fdo.:
c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de [5% del valor de tasación del bien].
[SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO] «B»
PROPOSICIÓN ECONÓMICA
Se presentará conforme al siguiente modelo:
«
En, a de de 20
Firma del candidato,
Fdo.:».
CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo



2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, SECRETARIO INTERVENTOR o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y SECRETARIO INTERVENTOR, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

#### CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10,00 horas, procederá a la apertura de los [sobres/archivos electrónicos] «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres dias para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los [sobres/archivos electrónicos] «B», que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.



En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

#### CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante, a continuación se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

#### CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Pago

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante



ingreso en la Tesorería Municipal en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la notificación, y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

#### CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que implique, en particular los originados por la transmisión derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

#### CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

El dominio revertirá automáticamente al Ayuntamiento, que podrá inscribirlos a su nombre en el Registro de la propiedad de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Hipotecaria acreditando el cumplimiento de la condición o requerir al adjudicatario para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven tanto del otorgamiento de escritura como de las correspondientes inscripciones registrales.

La reversión de la finca transmitida se producirá recuperándola en el estado en que se hallare, sin que el Ayuntamiento deba abonar cantidad alguna al adquirente por razón de lo urbanizado o edificado sobre la parcela.



#### CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la [unidad/servicio] encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será Ayuntamiento de La Portellada, Plaza Ayuntamiento, 1 44589 La Portellada (Teruel) e.mail: ayuntameinto@laportellada.es/

#### CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

#### CLÁUSULA DECIMONOVENA. Confidencialidad y tratamiento de datos

#### 19.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá una vez formalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

Teniendo en cuenta que el presente contrato requiere el tratamiento por el adjudicatario de datos



personales por cuenta del responsable del tratamiento, se hace constar:

Finalidad Principal de la Cesión de Datos	
Obligación del adjudicatario	El futuro adjudicatario deberá someterse, en todo caso, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Ubicación de los servidores	La empresa adjudicataria deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos
Modificaciones en la declaración	El contratista debe comunicar cualquier cambio que se produzca de la información facilitada en la Declaración sobre la ubicación de los servidores
Subcontratación	Los licitadores deben indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización

#### 19.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En relación con el tratamiento de datos personales de los licitadores, quedan informados de los siguientes datos:

	Información Básica	Información Adicional
Responsable	Gloria Serrat Gracia	
Finalidad Principal		
Legitimación		
Destinatarios		
Derechos		
Información Adicional		

La Portellada, 23 de Enero de 2023 LA ALCALDESA



Fdo. Gloria Serrat Gracia